



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572 WhatsApp: 305 246 8031
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0277

Venadillo, Tol., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 734083103001-**2014-00037**-00.
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: ALFONSO CÁCERES GUZMÁN.
EJECUTADA: NORAYDA ROJAS VILLAQUIRÁN.

Procede el Despacho mediante esta providencia, a decidir sobre la viabilidad de decretar la terminación del proceso, por pago total de la obligación.

En este proceso, mediante providencia adiada el veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), modificó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada en este proceso, señora Norayda Rojas Villaquirán y, negó la terminación del proceso por pago total de la obligación, solicitada por la antes mencionada, por las razones allí expuestas.

Respecto a la liquidación del crédito, en dicha providencia se actualizó la misma a 28 de abril del año en curso resumiéndose en los siguientes valores:

Total capital e intereses	\$ 4.007.522,00
Menos valor entregado al demandante	\$ 1.648.231,00
Menos conversión al Juz. 2., embar. D/te	\$ 602.371,00
Total pendiente, a favor ejecutante hoy.	\$ 1.756.920,00

Igualmente se estableció:

Total descuentos ejecutada a la fecha.	\$ 3.968.671,00
Menos valor entregado al demandante y	
<u>Conversión al Juz. 2., embar. D/te</u>	\$ 2.250.602,00
Total suma existente cta. Juz., hoy.	\$ 1.718.069,00

Lo que en últimas indicó lo siguiente:

SUMA A FAVOR DEL EJECUTANTE HOY	\$ 1.756.920,00
SUMA EXISTENTE CTA. JUZGADO HOY	\$ 1.718.069,00
SUMA PENDIENTE DE DESCUENTO HOY	\$ 38.851,00

Para los efectos indicados en el párrafo inicial de esta providencia, ha de tenerse en cuenta que, posterior a la misma, se han recibido dos descuentos, representados en los títulos de depósito judicial Nos. 466700000016061 del 27 de mayo/2022 y 466700000016079 del 8 de junio/2022, por la suma de \$54.761,00 cada uno y que totalizan el valor de **\$109.522,00.**

Ahora, al examen del expediente digital se aprecia en la a notación 3 del cuaderno de medidas cautelares, providencia adiada el 17 de mayo del año en curso, donde se ordena tener en cuenta el EMBARGO de los créditos, derechos y demás dineros, que persiga o tenga el demandado ALFONSO CÁCERES GUZMAN, con C. de C. No. 17.627.333, en el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, medida que fuera ordenada en el proceso EJECUTIVO adelantado dentro del proceso monitorio de RAUL RONDÓN GÓMEZ, contra ALFONSO CÁCERES GUZMAN, RAD: 738614089001-2019-00204-00, que se tramita en este mismo Juzgado y que fuera limitada a la suma de \$2.800.000.00.

Para obtener los valores relacionados anteriormente y obtener así la suma que se pondrá a disposición del proceso con RAD: 738614089001-2019-00204-00, contra el señor ALFONSO CÁCERES GUZMAN, con C. de C. No. 17.627.333, que se tramita en este mismo Juzgado y la suma que se devolverá a la ejecutada NORAYDA ROJAS VILLAQUIRÁN, con C. de C. No. 28.977.485, se dispone:

El título de depósito judicial No. 466700000016079 del 8 de junio/2022, por la suma de \$54.761,00, se ordena su fraccionamiento en dos cantidades así: Uno por valor de \$38.861,00 y otro a por \$15.900,00.

De otro lado, atendiendo lo analizado en esta providencia, considera el Despacho, que el crédito ya se encuentra cancelado en su totalidad e incluso los descuentos hechos a la demandada Norayda Rojas Villaquirán, han superado la liquidación modificada y comprobada por el Despacho, dándose así los presupuestos indicados en el artículo 461 del C. G. del Proceso, siendo viable dar por TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN base de ejecución y el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES y, por **existir** embargo de los créditos, derechos y demás dineros, que persiga o tenga el demandado ALFONSO CÁCERES GUZMAN, con C. de C. No. 17.627.333, en el presente proceso ejecutivo, la suma que le queda al ejecutante en razón de este proceso, esto es,

\$1.756.920,00, será puesta a disposición del proceso EJECUTIVO adelantado dentro del proceso monitorio de, RAUL RONDÓN GÓMEZ, contra el señor ALFONSO CÁCERES GUZMAN, con C. de C. No. 17.627.333, EJECUTIVO adelantado dentro del proceso monitorio de RAUL RONDÓN GÓMEZ, contra ALFONSO CÁCERES GUZMAN, RAD: 738614089001-2019-00204-00, donde se limitó la medida a la suma de \$2.800.000.00, así como también se ordena la entrega del título valor a la ejecutada, previa constancia de su cancelación y el archivo de este proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: ORDENAR el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas en este asunto, consistente en el EMBARGO y RETENCIÓN de la quinta parte que excedan de los primeros cien pesos, del salario mínimo legal, del salario que devenga la demandada, señora NORAYDA ROJAS VILLAQUIRÁN con C. de C. No. 28.977.485, como enfermera del hospital Santa Bárbara de Venadillo, Tolima. Oficiese al señor Pagador de la entidad en mención, para los efectos del levantamiento de la medida ordenado y en consecuencia, cesen los descuentos en razón de este proceso.

TERCERO: El título que sirvió de base para el recaudo ejecutivo letra de cambio, se ordena su ENTREGA A LA EJECUTADA Norayda Rojas Villaquirán, previa constancia de su cancelación.

CUARTO: Ordenar entregar a la demandada en este asunto, señora NORAYDA ROJAS VILLAQUIRÁN con C. de C. No. 28.977.485, la suma de \$70.661,00, representada en los títulos de depósitos judicial Nros. 466700000016061 del 27 de mayo/2022, por valor de \$54.761,00 y el que por valor de \$15.900,00, resulte del fraccionamiento del depósito No. 466700000016079 del 8 de junio/2022, por valor de \$54.761,00.

QUINTO: Ordenar poner a disposición del proceso con proceso EJECUTIVO adelantado dentro del proceso monitorio de RAUL RONDÓN GÓMEZ, contra ALFONSO CÁCERES GUZMAN, RAD: 738614089001-2019-00204-00, que se tramita en este mismo Juzgado, el valor de **\$\$1.756.920,00**, representado en los títulos de depósito judicial Nros. 13777, 14683, 14740, 14755, 14811, 14955, 14956, 14957, 14958, 15015, 15029, 15071, 15235, 15290, 15291, 15292, 15297, 15367, 15372, 15400, 15464, 15511, 15575, 15713, 15804, 15805, 15899, 15925, 15971 y 16012 y el que por la suma de \$38.861,00, que

resulte del fraccionamiento del depósito judicial No. No. 466700000016079 del 8 de junio/2022, por la suma de \$54.761,00.

SEXTO: Se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente proceso previa anotación en los libros respectivos y medio informático si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,



CS-Scanee.com CamScanner

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.